

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 1 DE DICIEMBRE DEL 2025.

NUM. 37,007

Sección A

Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte

ACUERDO MINISTERIAL No. 0187-2025

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que el artículo 7 del Decreto Ejecutivo PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha seis (06) de abril del año dos mil veintidós (2022), se Crea la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), con la finalidad de desarrollar los proyectos y programas de infraestructura, para lo cual contará con dos Subsecretarías, la Subsecretaría de Obras Públicas y la Subsecretaría de Transporte.

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

Acuerdos Ministeriales Nos. 0187-2025,
0205-2025

A. 1 - 11

AVANCE

A. 12

Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad

B. 1 - 20

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 74 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, reformado mediante Decreto Ejecutivo número PCM-023-2023 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha cuatro (04) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), establece que: La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), le compete lo relacionado a la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas relacionadas con las obras de Infraestructura pública, el sistema vial y el transporte, incluyendo el planteamiento, estudio, diseño, construcción, supervisión y conservación de la red vial nacional, incluyendo las vías de comunicación terrestre, interurbanas y rurales.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 58-2011, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en

fecha trece (13) de julio dos mil once (2011), fue aprobada la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, la cual tiene por objeto simplificar y agilizar los procedimientos de ejecución de proyectos de infraestructura pública, con el propósito de generar empleo y lograr mayor crecimiento económico a través de la modernización de la infraestructura nacional, las normas y procedimientos establecidos en esta Ley serán aplicables a las unidades ejecutoras de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada a cargo de proyectos de infraestructura pública de cualquier naturaleza.

CONSIDERANDO: Que el artículo 22 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, establece que los dueños de terrenos continuos o cercanos a cualquier obra de infraestructura pública, cuyos predios hayan sido identificados por la respectiva unidad ejecutora a cargo del proyecto como idóneos para servir como bancos de materiales, están obligados a facilitar y permitir la extracción de todo el material que sea necesario para la apertura, construcción, mantenimiento del proyecto, sin costo alguno para el Estado o sus contratistas, previa notificación al propietario.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 24 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, para que el Estado realice el aprovechamiento racional de los materiales requeridos, la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), podrá otorgar autorizaciones a los órganos estatales, encargados de la ejecución de los diferentes proyectos de infraestructura pública y/o a las empresas constructoras por dichos órganos ejecutores, para que procedan a la extracción y acarreo de los materiales, de conformidad con los respectivos contratos de obra pública.

CONSIDERANDO: Que el artículo 25 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, establece que la extracción de materiales efectuada por el Estado o sus ejecutores no afectará la explotación simultánea que puedan hacer los titulares de concesiones mineras, en caso que exista concesión previa al Acuerdo que emita la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) autorizando la extracción. En tal razón, la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), emitirá la respectiva autorización para que el órgano estatal realice la extracción de materiales sobre un banco o cantera concesionada, siempre que no exista otro sitio de mejor precisión. La explotación simultánea que haga el Estado y el concesionario estará sujeta a las normas técnicas que emita el Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN).

CONSIDERANDO: Que, de no existir concesión alguna sobre el banco de materiales identificado, el Estado podrá realizar una extracción acorde con el aprovechamiento racional de esos recursos naturales, sujeto a las limitaciones que le señale el Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN) en las respectivas normas técnicas que emitan para tal efecto.

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

ELSA XIOMARA GARCIA FLORES
Coordinadora y Supervisora

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, establece que previo a la emisión del Acuerdo la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), notificará de oficio, al Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), para que esta compruebe el estatus ambiental, técnico y jurídico del banco de materiales identificado. De no haber impedimento para realizar la extracción, sin más trámite, el Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), procederá a la emisión de las normas técnicas aplicables al aprovechamiento, extracción y acarreo de los materiales con las mismas técnicas emitidas y comunicadas a la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), como al órgano executor interesado, esta Secretaría de Estado procederá a la emisión del acuerdo de autorización correspondiente el cual será notificado tanto a la Unidad Ejecutora como al propietario del Inmueble identificado para servir como banco de materiales. La autorización emitida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), regulada en esta Ley, constituye el permiso único de extracción necesario para que el órgano executor o el contratista del proyecto pueda realizar la extracción de los materiales, sin perjuicio de los demás permisos que por Ley pudieran corresponder en materia municipal, forestal y ambiental.

CONSIDERANDO: Que, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), ahora Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), mediante ACUERDOS MINISTERIALES: No. 0448 de fecha (22) de junio del año dos mil quince (2015), 00470 de fecha 26 de diciembre de 2016, 0111 de fecha 22 de

febrero de 2017, 0119 de fecha 17 de marzo de 2017, 0341 de fecha 07 de noviembre de 2017 y 0166 de fecha 24 de enero de 2018 autorizó a las empresas: CONCESIONARIA VIAL HONDURAS S.A DE C.V. (COVI-HONDURAS) / HIDALGO & HIDALGO en su carácter de EJECUTORES del proyecto denominado: “TRAMO FINAL VALLE DE COMAYAGUA AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA CA-5 NORTE, TRAMO FINAL DE COMAYAGUA”, para la explotación y aprovechamiento de diez (10) Bancos de Préstamo de Materiales denominados: 1) HUMUYA COMAYAGUA-HIDALGO1 fase 1 área de confluencia de los ríos Humuya y Selguapa, 2) LAS MERCEDES HIDALGO, 3) CONEJO HIDALGO, 4) CANTERA HIDALGO, 5) LA ROCA HIDALGO, 6) ASERRADERO HIDALGO, 7) BENJAMIN HIDALGO, 8) CONCEPCIÓN HIDALGO, 9) GALVEZ-HIDALGO; y, 10) VICENTE HIDALGO. Ubicados en los Municipios de Comayagua, Villa de San Antonio, Taulabé, Santa Cruz de Yojoa, Departamentos de Comayagua y Cortés.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintidós (22) de mayo del año dos mil veinticinco (2025), la Unidad de Desarrollo Social Minero del Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), emitió Dictamen UDS-BP-008-2025, así mismo los Informes Técnicos por cierre de Normativa Técnica, ITCD-075-2024 de fechas 10, 11, 12 y 17 de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), sobre la inspección de campo realizada el 2 y 3 de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), para llevar a cabo el CIERRE de diez (10) Bancos de préstamo de materiales autorizado por la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT) denominados: 1) CANTERA – HIDALGO, 2) CONEJO-HIDALGO, 3) LAS MERCEDES-HIDALGO, 4) ASERRADERO-HIDALGO, 5) BENJAMÍN-HIDALGO, 6) CONCEPCIÓN-HIDALGO, 7) GÁLVEZ-HIDALGO, 8) VICENTE-HIDALGO, 9) LA ROCA

-HIDALGO; Y, 10) HUMUYA COMAYAGUA-HIDALGO 1 FASE 1A ÁREA DE CONFLUENCIA DE LOS RÍOS HUMUYA Y SELGUAPA. Ubicados en los municipios de Comayagua, Taulabé, Villa de San Antonio, Santa Cruz de Yojoa, Departamentos de Comayagua y Cortés, para la ejecución del Proyecto: “TRAMO FINAL VALLE DE COMAYAGUA AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA CA-5 NORTE, TRAMO FINAL DE COMAYAGUA” y en donde se dan las conclusiones para dar por aceptada la Solicitud de cierre de los bancos de materiales.

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen UDS-BP-008-2025 de fecha veintidós (22) de mayo del año dos mil veinticinco (2025), La Unidad de Desarrollo Social del Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN) manifiesta: En relación al cierre de los bancos, tomando en cuenta lo plasmado en informe ITCD-015-2022 de fecha 28 de octubre del año 2022 específicamente en las conclusiones numeral 3, lo plasmado en informes ITCD-075-2024 de cada uno de los bancos inspeccionados, la Unidad de DESARROLLO Social se pronuncia FAVORABLE en cuanto al cierre de Normativa Técnica para los Bancos: Cantera – Hidalgo, Conejo-Hidalgo, Las Mercedes-Hidalgo, Aserradero-Hidalgo, Benjamín-Hidalgo, Concepción-Hidalgo, Gálvez-Hidalgo, Vicente-Hidalgo, La Roca -Hidalgo y Humuya Comayagua-Hidalgo 1 Fase 1A Área de Confluencia de los Ríos.

CONSIDERANDO: Que la Ley Especial de Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, establece que la Unidad Ejecutora a cargo del proyecto realizará por su cuenta y a través del respectivo contratista o por sí misma, las reparaciones de los daños que se ocasionaren con motivo de la extracción de los materiales en los terrenos que fueron utilizados para la ejecución del proyecto una vez finalizado.

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones y en aplicación de lo establecido en los artículos 246, 247 de la Constitución de la República; 10, 29, 30, 36 numerales 2 y 8, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública y artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública y artículo 7 del Decreto Ejecutivo PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 06 de abril del 2022

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar a las empresas **CONCESIONARIA VIAL HONDURAS, S.A. DE C.V. (COVI-HONDURAS) / HIDALGO & HIDALGO** en su carácter de **EJECUTORES del Proyecto “TRAMO FINAL VALLE DE COMAYAGUA AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA CA-5 NORTE, TRAMO FINAL DE COMAYAGUA”**. Para que proceda al CIERRE de los bancos de materiales Préstamo: **CANTERA – HIDALGO, CONEJO-HIDALGO, LAS MERCEDES-HIDALGO, ASERRADERO-HIDALGO, BENJAMÍN-HIDALGO, CONCEPCIÓN-HIDALGO, GÁLVEZ-HIDALGO, VICENTE-HIDALGO, LA ROCA -HIDALGO Y HUMUYA COMAYAGUA-HIDALGO 1 FASE 1A ÁREA DE CONFLUENCIA DE LOS RÍOS HUMUYA Y SELGUAPA**. Ubicados en los municipios de Comayagua, Taulabé, Villa de San Antonio, Santa Cruz de Yojoa, Departamentos de Comayagua y Cortés que se detalla, con su respectiva localización georreferencial a continuación:

BANCO DE PRÉSTAMO SECO CANTERA-HIDALGO Hoja Cartográfica La Paz N°. 2658-I, ubicado en el Municipio de Villa de San Antonio, Departamento de Comayagua con coordenadas UTM Polígono de extracción siguientes: 439664,

1579290, 439680, 1579340, 439715 ,1579352, 439784, 1579359, 439853, 1579354, 439850, 1579343, 439883, 1579269, 439782 1579279. Con Volumen de extracción autorizado de: 100,000m³ donde no hubo extracción alguna.

BANCO DE PRÉSTAMO SECO: EL CONEJO Hoja Cartográfica La Paz N°. 2658-I, ubicado en el Municipio de Villa de San Antonio, Departamento de Comayagua con coordenadas UTM Polígono de extracción siguientes: 435866 ,1585813, 435704 1585769, 435282 1585472, 435159 1585488, 435179, 1585644, 435602, 1585875, 435778 1586022. Con Volumen de extracción autorizado de: 100,000m³ donde no hubo extracción alguna.

BANCO DE PRÉSTAMO SECO: LAS MERCEDES Hoja Cartográfica La Paz N°. 2658-I, ubicado en el Municipio de Villa de San Antonio, Departamento de Comayagua con coordenadas UTM Polígono de extracción siguientes: 439596, 1578628, 439580, 1578601, 439572 ,1578536, 439470, 1578508, 439426, 1578625. Con Volumen de extracción autorizado de: 100,000m³ donde no hubo extracción alguna.

BANCO DE PRÉSTAMO SECO: ASERRADERO Hoja Cartográfica Taulabé N- 2660-III, ubicado en el Municipio de Taulabé, Departamento de Comayagua con coordenadas UTM Polígono de extracción siguientes: 395923, 1627346, 395890, 1627374, 395882 1627397, 395867, 1627408, 395841, 1627390, 395857, 1627318, 395897 1627339. Con Volúmen de extracción autorizado de: 30,000m³ Total volúmen extraído: 29,882.46 m³.

BANCO DE PRÉSTAMO SECO: BENJAMIN - HIDALGO Hoja Cartográfica Río Lindo N°. 2661-III, ubicado en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortés con coordenadas UTM Polígono de extracción siguientes:

400197, 1660972, 400144 ,1660977, 400153, 1661108, 400199, 1661111, 400197,1660972. Con Volúmen de extracción autorizado de: 40,000m³ donde no hubo extracción alguna.

BANCO DE PRÉSTAMO SECO: CONCEPCIÓN-HIDALGO Hoja Cartográfica Santa Cruz de Yojoa N°. 2660-IV, ubicado en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortés con coordenadas UTM Polígono de extracción siguientes: 399649, 1656310, 399603 ,1656304, 399404, 1656364, 399510, 1656622, 399581, 1656605, 399649, 1656310. Con Volúmen de extracción autorizado de: 40,000m³ donde no hubo extracción alguna.

BANCO DE PRÉSTAMO ALUVIAL: GALVEZ-HIDALGO Hoja Cartográfica Santa Cruz de Yojoa N°. 2661-III, ubicado en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortés con coordenadas UTM Polígono de extracción siguientes: 400753, 1670991, 400900 1671211, 400920, 1671224, 400976 1671191, 401107, 1671194, 401159 1671155, 400987 1670872. Con Volúmen de extracción autorizado de: 40,000m³ donde no hubo extracción alguna.

BANCO DE PRÉSTAMO SECO: VICENTE HIDALGO Hoja Cartográfica No. 2660 IV Santa Cruz de Yojoa, ubicado en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortés con coordenadas UTM Polígono de extracción siguientes: 399000, 1655377, 398333, 1655388, 398336, 1655725, 399021, 1655728. Con Volúmen de extracción autorizado de: 200,000m³ donde no hubo extracción alguna.

BANCO DE PRÉSTAMO SECO: LA ROCA HIDALGO Hoja Cartográfica Taulabé N°, 2660-III, ubicado en el Municipio de Taulabé, Departamento de Comayagua con coordenadas UTM Polígono de extracción siguientes: 397996,1624434, 398018 16244515 397912 ,1624530, 397894, 1624458. Con

Volumen de extracción autorizado de: 30,000m³ Total de volúmen extraído 21,023m³.

BANCO DE PRÉSTAMO ALUVIAL: HUMUYA COMAYAGUA-HIDALGO 1, FASE 1A ÁREA DE CONFLUENCIA DE LOS RÍOS HUMUYA Y SELGUAPA.

Hoja Cartográfica Comayagua N°. 2659-II ubicado en el municipio de Comayagua, departamento de Comayagua con coordenadas UTM Polígono de extracción siguientes: 427824,1601488, 427824, 1601564, 427773, 1601657, 427851 1601739, 427853 ,1601845, 427786 1601831, 427560, 1601616, 427533 ,14601554, 427555 1601501, 427588 ,1601559, 427635 ,1601598, 427690, 1601610, 427752 1601525, con Volúmen de extracción autorizado de: 60,000.00 m³ siendo el monto total del Volúmen Extraído de: No existe respaldo documental en el expediente, ya que no se extrae material desde el año 2015.

SEGUNDO: La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), deberá tener por cumplidas todas las medidas de mitigación y entregar el presente ACUERDO DE CIERRE a las empresas CONCESIONARIA VIAL HONDURAS S.A. DE C.V. (COVI-HONDURAS)/ HIDALGO & HIDALGO en base a las inspecciones realizadas por Cierre en los bancos de materiales denominados: CANTERA – HIDALGO, CONEJO-HIDALGO, LAS MERCEDES-HIDALGO, ASERRADERO-HIDALGO, BENJAMÍN-HIDALGO, CONCEPCIÓN-HIDALGO, GÁLVEZ-HIDALGO, VICENTE-HIDALGO, LA ROCA -HIDALGO Y HUMUYA COMAYAGUA-HIDALGO 1 FASE 1A ÁREA DE CONFLUENCIA DE LOS RÍOS HUMUYA Y SELGUAPA.

TERCERO: Notificar el presente ACUERDO DE CIERRE a la Unidad Ejecutora y al Instituto Hondureño de Geología y

Minas (INHGEOMIN) y a las empresas, CONCESIONARIA VIAL HONDURAS S.A. DE C.V. (COVI-HONDURAS) / HIDALGO & HIDALGO en su carácter de EJECUTORES del proyecto “TRAMO FINAL VALLE DE COMAYAGUA AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA CA-5 NORTE, TRAMO FINAL DE COMAYAGUA”.

CUARTO: El presente Acuerdo Ministerial es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial la de la República de Honduras.

Dado en la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito central siendo el primer (01) día del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025). -

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

MSc. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

ABG. IRIS MARIEL BUDDE
SECRETARIA GENERAL

Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte

ACUERDO MINISTERIAL No. 0205-2025

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que el artículo 7 del Decreto Ejecutivo PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 06 de abril del 2022, se Crea la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), con la finalidad de desarrollar los proyectos y programas de infraestructura, para lo cual contará con dos Subsecretarías, la Subsecretaría de Obras Públicas y la Subsecretaría de Transporte...

CONSIDERANDO: Que el artículo 74 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, reformado mediante Decreto Ejecutivo, número PCM-023-2023 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 4 de mayo del año 2023, establece que: La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT),

le compete lo relacionado a la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas relacionada con las obras de infraestructura pública, el sistema vial y el transporte, incluyendo el planteamiento, estudio, diseño, construcción, supervisión y conservación de la red vial nacional, incluyendo las vías de comunicación terrestre, interurbanas y rurales.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 58-2011, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha trece (13) de julio del dos mil once (2011), fue aprobada la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, la cual tiene por objeto simplificar y agilizar los procedimientos de ejecución de proyectos de infraestructura pública, con el propósito de generar empleo y lograr mayor crecimiento económico a través de la modernización de la infraestructura nacional, las normas y procedimientos establecidos en esta Ley serán aplicables a las unidades ejecutoras de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada a cargo de proyectos de infraestructura pública de cualquier naturaleza.

CONSIDERANDO: Que el artículo 22 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, establece que los dueños de terrenos continuos o cercanos a cualquier obra de infraestructura pública, cuyos predios hayan sido identificados por la respectiva unidad ejecutora a cargo del proyecto como idóneos para servir como bancos de materiales, están obligados a facilitar y permitir la extracción de todo el material que sea necesario para la apertura, construcción, mantenimiento del proyecto, sin costo alguno para el Estado o sus contratistas, previa notificación al propietario.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 24 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, para que el Estado realice el aprovechamiento racional de los materiales requeridos, la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), podrá otorgar autorizaciones a los órganos estatales, encargados de la ejecución de los diferentes proyectos de infraestructura pública y/o a las empresas constructoras por dichos órganos ejecutores, para que procedan a la extracción y acarreo de los materiales, de conformidad con los respectivos contratos de obra pública.

CONSIDERANDO: Que el artículo 25 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, establece que la extracción de materiales efectuada por el Estado o sus ejecutores no afectará la explotación simultánea que puedan hacer los titulares de concesiones mineras, en caso que exista concesión previa al Acuerdo que emita la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), emitirá la respectiva autorización para que el órgano estatal realice la extracción de materiales sobre un banco o cantera concesionada, siempre que no exista otro sitio de mejor precisión. La explotación simultánea que haga el Estado y el Concesionario estará sujeta a las normas técnicas que emita el Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN).

CONSIDERANDO: Que, de no existir concesión alguna sobre el banco de materiales identificado, el Estado podrá realizar una extracción acorde con el aprovechamiento racional de esos recursos naturales, sujeto a las limitaciones

que le señale el Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), en las respectivas normas técnicas que emitan para tal efecto.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley Especial para la Simplificación de los procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, establece que previo a la emisión del Acuerdo la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), notificará de oficio al Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), para que esta compruebe el estatus ambiental, técnico y jurídico del Banco de Materiales identificado. De no haber impedimento para realizar la extracción, sin más trámite INHGEOMIN procederá a la emisión de las normas técnicas aplicable al aprovechamiento, extracción y acarreo de los materiales con las mismas técnicas emitidas y comunicadas a la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) como al órgano ejecutor interesado, esta Secretaría de Estado procederá a la emisión del acuerdo de autorización correspondiente el cual será notificado tanto a la Unidad Ejecutora como al propietario del Inmueble identificado para servir como banco de materiales. La autorización emitida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), regulada en esta Ley, constituye el permiso único de extracción necesario para que el órgano ejecutor o el contratista del proyecto pueda realizar la extracción de materiales, sin perjuicio de los demás permisos que por Ley pudieran corresponder en materia municipal, forestal y ambiental.

CONSIDERANDO: Que, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley Especial para la Simplificación de los

Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), mediante **ACUERDO MINISTERIAL: No. 0352-2023** de fecha siete (07) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), autorizó a la Empresa HIDALGO & HIDALGO en su carácter de **EJECUTOR** del proyecto denominado: “CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO CARRETERO: EL BIJAGUAL – SAN FRANCISCO DE BECERRA, DEPARTAMENTO DE OLANCHO, LONGITUD APROX. 15 KM. HONDURAS C.A., para la explotación y aprovechamiento de cinco (05) Bancos de Préstamo de Materiales denominado: Secos “1+870 HIDALGO”, “BALASTERA MUNICIPAL” y aluviales: “GUAYAPE HIDALGO”, “JALAN HIDALGO 1” y “JALAN HIDALGO 2”. Ubicados en los Municipios de San Francisco de Becerra y Juticalpa, departamentos de Olancho.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintidós (22) de agosto del año dos mil veinticinco (2025), la Unidad de Desarrollo Social Minero del Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), emitió Dictamen UDS-BP-106-2025, así mismo los Informes Técnicos por cierre de normativa Técnica, ITBP-033-2025 de fecha 27 de mayo del año dos mil veinticinco (2025), sobre la inspección de campo realizada el diecinueve (19) de mayo del año dos mil veinticinco (2025), para llevar a cabo el CIERRE de cinco (05) Bancos de préstamo de materiales autorizados por la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT) denominados secos: “1+870 HIDALGO, “BALASTERA MUNICIPAL” y aluviales: “GUAYAPE HIDALGO”,

“JALAN HIDALGO 1” y “JALAN HIDALGO 2”. Ubicados en los Municipios de San Francisco de Becerra y Juticalpa, Departamentos de Olancho. Para la ejecución del Proyecto: “CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO CARRETERO: EL BIJAGUAL – SAN FRANCISCO DE BECERRA, DEPARTAMENTO DE OLANCHO, LONGITUD APROX. 15 KM. HONDURAS C.A” y en donde se dan las conclusiones para dar por aceptada la solicitud de cierre de los bancos de materiales.

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen UDS-BP-106-2025 de fecha veintidós (22) de agosto del año dos mil veinticinco (2025), la Unidad de Desarrollo Social del Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN) manifiesta “...De acuerdo a los hallazgos descritos en el informe ITBP-033-2025, la Unidad de Desarrollo Social se pronuncia favorable sobre el cierre de los Bancos tipo cantera denominados: “Balastera Municipal Hidalgo” y “1+870 Hidalgo, bancos aluviales denominados “JALAN HIDALGO 1”, “JALAN HIDALGO 2” y “GUAYAPE HIDALGO,...”

CONSIDERANDO: Que la Ley Especial de Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, establece que la Unidad Ejecutora a cargo del proyecto realizará por su cuenta y a través del respectivo contratista o por sí misma, las reparaciones de los daños que se ocasionaren con motivo de la extracción de los materiales en los terrenos que fueron utilizados para la ejecución del proyecto una vez finalizado.

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones y en aplicación de lo establecido en los artículos 246, 247 de la Constitución de la República; 10, 29, 30, 36 numerales 2 y 8, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública y artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de la Ley Especial para la Simplificación de los procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública y artículo 7 del Decreto Ejecutivo PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 06 de abril del 2022.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar a las Empresas **HIDALGO & HIDALGO** en su carácter de **EJECUTOR** del Proyecto “**CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO CARRETERO: EL BIJAGUAL – SAN FRANCISCO DE BECERRA, DEPARTAMENTO DE OLANCHO, LONGITUD APROX. 15 KM. HONDURAS C.A.** para que proceda al **CIERRE** de los bancos de Préstamo de materiales secos: “1+870 HIDALGO, “BALASTERA MUNICIPALHIDALGO” y aluviales: “JALAN HIDALGO 1”, “JALAN HIDALGO 2” y “GUAYAPE HIDALGO”. Ubicados en los municipios de San Francisco de Becerra y Juticalpa, departamentos de Olancho que se detalla, con su respectiva localización georreferencial a continuación:

BANCO DE PRÉSTAMO SECO 1+870-HIDALGO Hoja Cartográfica San Francisco de Becerra 2959-I, ubicado en el municipio de Juticalpa, departamento de Olancho

con coordenadas UTM Polígono de extracción siguientes: 587232 1609942, 587370 1610160, 587705 1610166, 587730 1609906, 587445 1609790, 587284 1609827. **Con Volumen de extracción autorizado de: 40,000m³** donde no se realizaron actividades extractivas.

BANCO DE PRÉSTAMO SECO: BALASTERA MUNICIPAL HIDALGO Hoja Cartográfica: San Francisco de Becerra y Juticalpa N°. 2959-I, ubicado en el municipio de San Francisco de Becerra, departamento de Olancho. Con coordenadas UTM: 599754 1617532, 599791 1617621, 599881 1617749, 599880 1617788, 599436 1617778, 599434 1617543. **Con Volumen inicial de extracción autorizado de: 40,000. m³** aumentado a 650,000 m³ según Dictamen UDS-BP-007-2025 de fecha tres (03) de abril de 2025. Siendo el monto total del Volumen Extraído de 364,431.32 m³.

BANCO DE PRÉSTAMO MATERIAL ALUVIAL: “JALAN HIDALGO I”: Hoja Cartográfica: San Francisco de Becerra N° 2959-I, ubicado en el municipio de Juticalpa, departamento de Olancho. Con coordenadas UTM: 584221 1609155, 584244 1609604, 584041 1609638, 584057 1609917, 584136 1610152, 584277 1610231, 584267 1610392, 584146 1610432, 584264 1610615, 584259 1610664, 583875 1610629, 583843 1610125, 583845 1609990, 583756 1609872, 583767 1609497, 584008 1609422, 583994 1609160. Volumen autorizado 60,000. m³, donde no se realizaron actividades extractivas.

BANCO DE PRÉSTAMO MATERIAL ALUVIAL: “JALAN HIDALGO II”: Hoja Cartográfica: San Francisco

de Becerra N°. 2959-I, ubicado en el municipio de Juticalpa, departamento de Olancho. Con coordenadas UTM: 587127 1613372, 587426 1613676, 587644 1613804, 587753 1614017, 587771 1614469, 587568 1614451, 587561 1614098, 587556 1614090, 587300 1613914, 587154 1613580, 586861 1613504, 586849 1613342. Volumen autorizado 60,000. m³, donde no se realizaron actividades extractivas.

BANCO DE PRÉSTAMO MATERIAL ALUVIAL:
“GUAYAPE HIDALGO”: Hoja Cartográfica: San Francisco de Becerra N°. 2959-I, ubicado en los municipios de Juticalpa y San Francisco de Becerra, departamento de Olancho. Con coordenadas UTM: 594017 1619770, 594428 1619760, 594474 1620396, 595008 1620657, 595435 1620670, 595435 1620531, 595190 1620425, 595014 1620266, 594688 1620215, 594617 1619629, 594005 1619615. Volumen autorizado 60,000. m³, siendo el monto total del Volumen Extraído de 59,860.24 m³.

SEGUNDO: La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), tiene por cumplidas todas las medidas de mitigación y entregar el presente **ACUERDO DE CIERRE** a la empresa **HIDALGO & HIDALGO** en base a las inspecciones realizadas por Cierre en los bancos de material denominados denominados secos: “1+870 HIDALGO”, “BALASTERA MUNICIPAL HIDALGO” y aluviales: “JALAN HIDALGO 1”, “JALAN HIDALGO 2” y “GUAYAPE HIDALGO”.

TERCERO: Notificar el presente ACUERDO DE CIERRE a la Unidad Ejecutora y al Instituto Hondureño de Geología

y Minas (INHGEOMIN) y a la empresa, **HIDALGO & HIDALGO** en su carácter de EJECUTOR del proyecto **“CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO CARRETERO: EL BIJAGUAL – SAN FRANCISCO DE BECERRA, DEPARTAMENTO DE OLANCHO, LONGITUD APROX. 15 KM. HONDURAS C.A.”.**

CUARTO: El presente Acuerdo Ministerial es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta de la República de Honduras.

Dado en la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central a los diez días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

COMUNÍQUESE:

ING. MSc. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

ABG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

Avance

Próxima Edición

ACUERDA: PRIMERO: Delegar en el Gerente Administrativo de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional ciudadano Melvin Alexis Argeñal Rodríguez, los actos siguientes: Suscripción de contratos de consultoría, resoluciones de reclamos administrativos, Acuerdos de Nombramiento, cancelaciones, aprobación de viáticos dentro y fuera del país, adjudicaciones de procesos de licitación.

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

TEGUCIGALPA	SAN PEDRO SULA
Col. Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental, contiguo al Poder Judicial.	Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial, "Los Castaños", Teléfono: 2552-2699.

La Gaceta está a la vanguardia de la tecnología, ahora ofreciendo a sus clientes el servicio en versión digital a nivel nacional e internacional en su página web www.lagaceta.hn
Para mayor información llamar al Tel.: 2230-1339 o al correo: gacetadigitalhn@gmail.com
Contamos con:

- Servicio de consulta en línea.

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-1120, 2230-4957, 2230-1339

Suscripciones:

Nombre: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Empresa: _____
Dirección Oficina: _____
Teléfono Oficina: _____

**Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
precio unitario: Lps. 15.00**

Suscripción Físico y Digital Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)
Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección “B”

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha doce (12) de agosto de dos mil veinticinco (2025), compareció a este Juzgado la Abogada **MILEIDI DILENIA MONTES GÓMEZ**, en su condición de Representante Procesal de los señores **JAIME ENRIQUE TELETH GODFRE, XIOMARA ELIZABETH ARITA PORTILLO, CINTHIA YANETH CHAVEZ SANTOS Y CINDY LYONELA GARCÍA MENDOZA**, interponiendo demanda en materia ordinaria con orden de ingreso **0801-2025-00566**, contra el **ESTADO DE HONDURAS** a través de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD**, para que se declare la nulidad e ilegalidad de un acto administrativo, presunto por silencio negativo constituido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), al no resolverse dentro del plazo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo el reclamo administrativo de incrementos de salarios, se reconozca la situación jurídica individualizada del titular de los derechos que se reclaman y adoptar como medidas necesarias para el pleno restablecimiento del derecho subjetivo vulnerable se reconozca mediante sentencia el pago de los incrementos de salario según la Ley del Estatuto del Médico Empleado en relación con la Ley de Reordenamiento del Sistema Retributivo del Gobierno Central, incremento de salario bienal 3.5%, reajuste y pago de salarios, decimotercer mes, decimocuarto mes de salario, bono de vacaciones y demás derechos retroactivos desde el inicio de la relación laboral y los años subsiguientes hasta la fecha que se ejecute la sentencia, intereses, poder, costas.

ABG. JUAN ERNESTO GARCÍA ÁLVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO

1 D. 2025

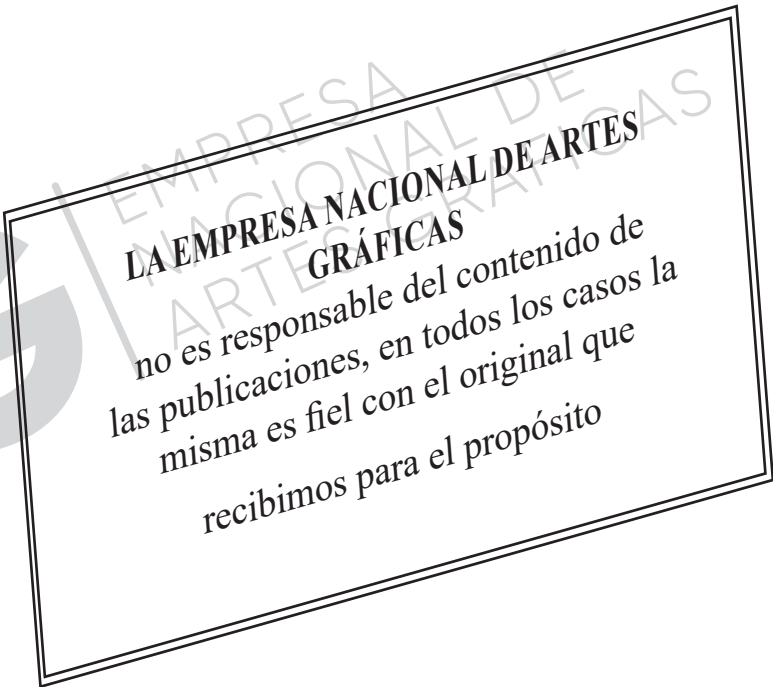
Número de Solicitud: 2024-6632
Fecha de presentación: 2024-10-11
Fecha de emisión: 2 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Inversiones Comerciales E Industriales, S.A. de C.V.
Domicilio: Oficina de la Administración, segundo nivel, Centro Comercial El Dorado, Bulevar Morazán, Tegucigalpa, Honduras, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
ELY GABRIELA LAZO DISCUA
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
EL DORADO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se otorga protección de los demás elementos denominativos incorporados en la etiqueta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Arrendamiento de locales comerciales; alquiler de locales comerciales; alquiler de locales de oficina, de la clase 36.
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 N. y 1 D. 2025



Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2024-7188
Fecha de presentación: 2024-11-01
Fecha de emisión: 21 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
Solicitante: Midea Group Co., Ltd.
Domicilio: B26-28F, Midea Headquarter Building, No.6 Midea Avenue, Beijiao, Shunde, Foshan, Guangdong, P. R. China, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
OSCAR ORLANDO CRUZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (7)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
PELONIS
G.-

PELONIS

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Lavavajillas; rejillas para lavavajillas [partes de lavavajillas]; aspiradoras; máquinas y aparatos para limpiar, eléctricos; aparatos de lavado; prensas de vapor rotativas y portátiles para tejidos; máquinas de planchar; molinos de café eléctricos; molinos de café, que no sean operados manualmente; desintegradores; compresores [máquinas]; máquinas de aire comprimido; máquinas de cocina eléctricas; máquinas para eliminar basura; máquinas para mantequilla; prensas eléctricas para frutas para uso doméstico; máquinas de limpieza en seco; máquinas para eliminar residuos de alimentos; máquinas mezcladoras; secadoras centrífugas [no calentadas]; extractores de jugo eléctricos; máquinas de lavar [ropa]; máquinas para escurrir ropa; máquinas eléctricas para procesar alimentos, de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 N. y 01 D. 2025

Número de Solicitud: 2024-7189
Fecha de presentación: 2024-11-01
Fecha de emisión: 21 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Midea Group Co., Ltd.
Domicilio: B26-28F, Midea Headquarter Building, No.6 Midea Avenue, Beijiao, Shunde, Foshan, Guangdong, P. R. China, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
OSCAR ORLANDO CRUZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (8)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
PELONIS
G.-

PELONIS

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Planchas de vapor eléctricas; planchas para ropa eléctricas; planchas para ropa; rasuradoras eléctricas o no eléctricas; cortaúñas eléctricos o no eléctricos; aparatos de depilación eléctricos y no eléctricos; tijeras; utensilios de mano para rizar el cabello; cubiertos de mesa [cuchillos, tenedores y cucharas], de la clase 8.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 N. y 01 D. 2025

Número de Solicitud: 2024-5136
Fecha de presentación: 2024-08-02
Fecha de emisión: 22 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Laboratorios de Aplicaciones Médicas, S.A. (LAM)
Domicilio: Edificio Corporativo LAM, calle Max Henríquez Ureña, esquina Manuel de Jesús Troncoso, Piantini, Santo Domingo, D.N, República Dominicana.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GLIPIDOR

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para el tratamiento de la diabetes y para reducir el riesgo de accidente cardiovascular, ataque cardíaco o muerte en personas que padecen diabetes, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 N. y 01 D. 2025

Número de Solicitud: 2024-5135
Fecha de presentación: 2024-08-02
Fecha de emisión: 22 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Laboratorios de Aplicaciones Médicas, S.A. (LAM)
Domicilio: Edificio Corporativo LAM, calle Max Henríquez Ureña, esquina Manuel de Jesús Troncoso, Piantini, Santo Domingo, D.N, República Dominicana.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PREGADOL

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos neurológicos, antiepilépticos y analgésicos usados en el dolor neuropático, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 N. y 01 D. 2025

Número de Solicitud: 2023-7823
Fecha de presentación: 2023-12-08
Fecha de emisión: 9 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Distribuidora de Aceites Mexicanos ACEIMEX, S.A. de C.V.
Domicilio: Av. de las Torres NO. 98, Col. Independencia Tultitlán, Edo. de México 54900, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (4)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
LUBER
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Aceites lubricantes para motores a gasolina; aceites lubricantes para motores a diésel; grasas industriales para maquinaria; grasas automotrices para vehículos; aceites lubricantes para direcciones hidráulicas; aceites lubricantes para cajas de cambios; aceites lubricantes industriales para reductores, sistemas hidráulicos, guías y correderas, husillos, templado de metales, corte, turbinas, transferencias de calor, compresores, textiles, bombas de vacío, herramientas neumáticas y de perforación, transmisiones de potencia, mandos finales y fuerza motriz; aceites lubricantes para transmisiones automáticas o estándar, de la clase 4.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 N. y 1 D. 2025

Número de Solicitud: 2024-7740
Fecha de presentación: 2024-11-23
Fecha de emisión: 20 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: BYD Company Limited
Domicilio: No.1, Yan'an Road, Kuichong Street, Dapeng New District, Shenzhen, República Popular China.
B.- PRIORIDAD:
Se otorga prioridad N°. 78961816 de fecha 31/05/2024 de China.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
BYD M6
G.-

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Automóviles; carros de motor; carros; autocares; furgonetas; camiones; autobuses; carretillas elevadoras; carrocerías de automóvil; chasis de automóvil; motores eléctricos para vehículos terrestres; pastillas de freno para automóviles; coches autónomos (coches sin conductor); coches que se conducen solos, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 N. y 1 D. 2025

Número de Solicitud: 2024-7741
Fecha de presentación: 2024-11-23
Fecha de emisión: 20 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: BYD Company Limited
Domicilio: No.1, Yan'an Road, Kuichong Street, Dapeng New District, Shenzhen, República Popular China.
B.- PRIORIDAD:
Se otorga prioridad N°. 78952345 de fecha 31/05/2024 de China.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
BYD M9
G.-

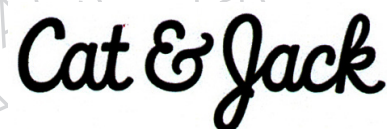
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Automóviles; carros de motor; carros; autocares; furgonetas; camiones; autobuses; carretillas elevadoras; carrocerías de automóvil; chasis de automóvil; motores eléctricos para vehículos terrestres; pastillas de freno para automóviles; coches autónomos (coches sin conductor); coches que se conducen solos, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 N. y 1 D. 2025

Número de Solicitud: 2024-6448
Fecha de presentación: 2024-10-03
Fecha de emisión: 10 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (10)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
CAT & JACK
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin otorgar exclusividad de las palabras por separado.
I.- Reivindicaciones: Se protege la grafía tal y como se muestra en la etiqueta adjunta.
J.- Para Distinguir y Proteger: Rodillos faciales en cuanto aparatos de masaje estético; aparatos e instrumentos de masaje, a saber, herramientas para esculpir el rostro, rodillos faciales, herramientas para estimular la fascia, de la clase 10.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 N. y 1 D. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 1 DE DICIEMBRE DEL 2025 No. 37,007

La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-8435
Fecha de presentación: 2024-12-27
Fecha de emisión: 10 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ASSA ABLOY Americas Residential Inc.
Domicilio: 110 Sargent Drive, New Haven, Connecticut 06511, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

KWIKSET

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Sistemas de cierre electrónicos inalámbricos que consisten en cerraduras electrónicas inalámbricas, puertas de enlace pasarelas inalámbricas, módulos enchufables inalámbricos y llaveros codificados electrónicos; módulos enchufables inalámbricos que permiten el control inalámbrico de cerraduras; puertas de enlace pasarelas inalámbricas para transmitir y recibir señales para cerraduras electrónicas; cerraduras electrónicas; llaveros electrónicos inalámbricos codificados electrónicos inalámbricos para controlar cerraduras electrónicas; software de aplicación informática para teléfonos móviles, a saber, software para controlar, monitorear y gestionar cerraduras electrónicas de puertas y llaves electrónicas encriptadas cifradas; cerraduras electrónicas que se conectan inalámbricamente a otros dispositivos electrónicos dentro de una residencia, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 N. y 01 D. 2025

Número de Solicitud: 2024-8374
Fecha de presentación: 2024-12-20
Fecha de emisión: 3 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Distribuidora de Aceites Mexicanos ACEIMEX, S.A. de C.V.
Domicilio: Av. de las Torres NO. 98, Col. Independencia Tultitlán, Edo. de México 54900, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (1)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
LUBER
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación y la apariencia de su etiqueta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Anticongelante para sistemas de enfriamiento automotriz, urea automotriz y líquido de frenos para vehículos, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 N. y 01 D. 2025

Número de Solicitud: 2024-8437
Fecha de presentación: 2024-12-27
Fecha de emisión: 10 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**
A.- TITULAR
Solicitante: ASSA ABLOY Americas Residential Inc.
Domicilio: 110 Sargent Drive, New Haven, Connecticut 06511, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TU SEGURIDAD NOS INSPIRA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso sobre las palabras de manera individual.
I.- Reivindicaciones: Para utilizarse con la solicitud en trámite N°. 8435/2024 de la marca KWIKSET en clase 09.
J.- Para Distinguir y Proteger: Sistemas de cierre electrónicos inalámbricos que consisten en cerraduras electrónicas inalámbricas, puertas de enlace pasarelas inalámbricas, módulos enchufables inalámbricos y llaveros codificados electrónicos; módulos enchufables inalámbricos que permiten el control inalámbrico de cerraduras; puertas de enlace pasarelas inalámbricas para transmitir y recibir señales para cerraduras electrónicas; cerraduras electrónicas; llaveros electrónicos inalámbricos codificados electrónicos inalámbricos para controlar cerraduras electrónicas; software de aplicación informática para teléfonos móviles, a saber, software para controlar, monitorear y gestionar cerraduras electrónicas de puertas y llaves electrónicas encriptadas cifradas; cerraduras electrónicas que se conectan inalámbricamente a otros dispositivos electrónicos dentro de una residencia, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 N. y 01 D. 2025

Número de Solicitud: 2024-6600
Fecha de presentación: 2024-10-11
Fecha de emisión: 26 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
Se otorga prioridad N°. 98516971 de fecha 24/04/2024 de Estados Unidos de América.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (16)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SUN SQUAD
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto y la apariencia de su etiqueta, sin dar exclusividad de uso a las palabras de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Bolsas de papel para excrementos de mascotas, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 N. y 01 D. 2025

Número de Solicitud: 2024-8191
Fecha de presentación: 2024-12-12
Fecha de emisión: 26 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: PUIG FRANCE
Domicilio: 65/67 avenue des Champs-Élysées, 75008 París, Francia.

B.- PRIORIDAD: País Francia

Número 5065136

Fecha 2024-06-25

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones cosméticas y de tocador no medicinales; dentífricos no medicinales; perfumería, aceites esenciales; preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; fragancias para uso personal; agua de colonia; agua de perfume; agua de tocador; agua perfumada; perfumes; extractos de perfumes; preparaciones para la higiene bucal no medicinales; preparaciones para la limpieza y el cuidado corporal que no sean para uso médico; lociones, leches y cremas para el cuerpo, no para uso médico; desodorantes personales; antitranspirantes para uso personal; jabones, no para uso médico; jabones no medicinales para uso personal; jabones no medicinales para uso personal en forma líquida, sólida y en gel; gel de baño; geles de ducha que no sean para uso médico; preparaciones para el baño, no para uso médico; sales de baño no medicinales; preparaciones para el cuidado de la piel que no sean para uso médico; exfoliantes; talco para uso de tocador; polvos perfumados [para uso cosmético]; toallitas, algodones y pañuelos impregnados con lociones cosméticas no medicinales y para perfumar; cosméticos no medicinales, preparaciones de tocador y perfumería no medicinales para el cuidado y belleza de pestañas, cejas, ojos, labios y uñas; bálsamos labiales [no medicinales]; esmaltes de uñas; quitasemltes; adhesivos para uso cosmético; cosméticos adelgazantes no medicinales; preparaciones y tratamientos capilares no medicinales; champús no medicinales; preparaciones de maquillaje; preparaciones desmaquillantes; preparaciones depilatorias; preparaciones no medicinales para el afeitado; preparaciones no medicinales para antes del afeitado; preparaciones no medicinales para uso después del afeitado; preparaciones de belleza no medicinales; preparaciones cosméticas bronceadoras y autobronceadoras no para uso médico; estuches cosméticos; fragancias domésticas; incienso; popurris [fragancias]; madera perfumada; bolsitas para perfumar la ropa; extractos aromáticos; preparaciones no medicinales para el cuidado y el aseo de animales; ceras de sastre y zapatero; preparaciones para limpiar y pulir cuero y zapatos, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 N. y 1 D. 2025

Número de Solicitud: 2025-343
Fecha de presentación: 2025-01-17
Fecha de emisión: 11 de junio de 2025
Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: ABBOTT PRODUCTS OPERATIONS AG
Domicilio: Hegenheimerweg 127, 4123 Allschwil, Suiza.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO CASCO FORTIN

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-

REVIORA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas y médicas para la prevención y el tratamiento de alergias, asma y enfermedades y trastornos respiratorios; preparaciones farmacéuticas y médicas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos gastrointestinales; preparaciones farmacéuticas y médicas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos cardíacos, cardiometabólicos y cardiovasculares; preparaciones farmacéuticas y médicas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos cardiometabólicos; preparaciones farmacéuticas y médicas para la prevención y el tratamiento de diabetes, productos antidiabéticos; preparaciones farmacéuticas y médicas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema nervioso central y del sistema nervioso periférico; preparaciones farmacéuticas y médicas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos psicológicos y psiquiátricos; preparaciones farmacéuticas y médicas para la prevención y el tratamiento de trastornos y enfermedades musculoesqueléticas; preparaciones farmacéuticas y médicas para la prevención y el tratamiento de trastornos y enfermedades urogenitales y ginecológicas; preparaciones farmacéuticas y médicas para la prevención y el tratamiento de trastornos y enfermedades reproductivas; preparaciones farmacéuticas y médicas para la prevención y el tratamiento de trastornos y enfermedades hormonales; preparaciones farmacéuticas y médicas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema inmunológico; preparaciones farmacéuticas y médicas para la prevención y el tratamiento de trastornos y enfermedades oncológicas; preparaciones farmacéuticas y médicas con propiedades antiinflamatorias, antipiréticas y analgésicas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 N. y 1 D. 2025

Número de Solicitud: 2024-8192
Fecha de presentación: 2024-12-12
Fecha de emisión: 16 de junio de 2025
Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: PUIG FRANCE
Domicilio: 65/67 avenue des Champs-Élysées, 75008 París, Francia.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 5065136 de fecha 25/06/2024 de Francia.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Prendas de vestir; calzado [excluyendo calzado ortopédico]; artículos de sombrerería; ropa interior; calcetería; calcetines y medias; pantalones; polainas [calentadores de piernas]; ligas para calcetines; ligas; ligas para medias; casquetes; sombreros de copa; sombreros de papel [prendas de vestir]; gorros para medias; boinas; casquetes; viseras que sirven para la cabeza; viseras para gorras; gorros de baño; orejeras [prendas de vestir]; cintas para la cabeza [prendas de vestir]; turbantes; velos [prendas de vestir]; botas, botines; calzado de salón; sandalias, bailarinas, zuecos; calzado deportivo, zapatillas; camisetas; ropa de gimnasia y deporte, monos; batas; peluches [ropa interior]; abrigos; camisetas deportivas; camisetas; camisolas; casullas, chalecos; chaquetas, [ropa]; chaquetas de relleno [ropa]; ropa impermeable; corsés [ropa interior]; trajes de baño; bañadores; batas de baño; delantales [ropa]; vestidos; enaguas; faldas; pantalones cortos; gabardinas; jerseys [ropa]; leggings [pantalones]; manguitos [ropa]; pantalones; parkas; pecheras; pieles [ropa]; pijamas; polainas; ponchos; prendas de punto [ropa]; bufandas de tubo; suéteres; puños; vestidos de cuero; ropa de imitación de cuero; prendas de gimnasia; ropa de papel; saris; pareos; suéteres; togas; trajes; uniformes; bufandas; fajas para vestir; boas [cuellos]; estolas de piel; bandanas [pañuelos para el cuello]; corbatas; cuellos [prendas de vestir]; cuellos desmontables; cinturones [prendas de vestir]; tirantes [tirantes] para prendas de vestir; pañuelos de bolsillo; pañuelos ascot; guantes de esquí; guantes [prendas de vestir], de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 N. y 1 D. 2025

Número de Solicitud: 2024-4362
Fecha de presentación: 2024-07-02
Fecha de emisión: 11 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: MINISO HONG KONG LIMITED
Domicilio: ROOM 32, 11/F, LEE KA INDUSTRIAL, BUILDING, 8 NG FONG STREET,
SAN PO KONG, KL, HONG KONG, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MINISO

G.-

MINISO

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Ropa; guantes [ropa]; zapatos; bufandas; calcetería; sombreros; máscaras para dormir; gorros de ducha; fajas; leggings [calentadores de piernas]/ calentadores de piernas; corseletes; ropa interior; calzoncillos; baberos que no sean de papel; batas; cuellos separables; delantales [prendas de vestir]; pañuelos de cabeza; capas de peluquería; mascarillas faciales [prendas de vestir], que no sean para uso médico o sanitario, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA

Registro de la Propiedad Industrial

30 O. 14 N. y 1 D. 2025

Número de Solicitud: 2024-4364
Fecha de presentación: 2024-07-02
Fecha de emisión: 6 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: MINISO HONG KONG LIMITED
Domicilio: ROOM 32, 11/F, LEE KA INDUSTRIAL, BUILDING, 8 NG FONG STREET,
SAN PO KONG, KL, HONG KONG, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (24)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MINISO

G.-

MINISO

H.- Reservas/Limitaciones: Se considera tipo de signo denominativa.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Paños de vidrio [toallas]; paños para desmaquillar; cobertores de cama; toallas de materia textil; toallas faciales de materia textil; manteles que no sean de papel; ropa de hogar; cortinas de materia textil o de plástico; fundas textiles ajustables para tapas de inodoro; sacos de dormir; fundas sueltas para muebles; manteles individuales de materias textiles; mantas para picnic; mantas para animales domésticos; fundas de almohada; servilletas de mesa de materias textiles; pañuelos de materia textil; paños para secar platos; mantas de cama; banderas de materias textiles o plástico, de la clase 24.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

30 O. 14 N. y 1 D. 2025

Número de Solicitud: 2024-4365
Fecha de presentación: 2024-07-02
Fecha de emisión: 6 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: MINISO HONG KONG LIMITED
Domicilio: ROOM 32, 11/F, LEE KA INDUSTRIAL, BUILDING, 8 NG FONG STREET,
SAN PO KONG, KL, HONG KONG, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (21)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MINISO

G.-

MINISO

H.- Reservas/Limitaciones: Se considera tipo de signo denominativa.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Tazas; vajilla, excepto cuchillos, tenedores y cucharas; utensilios para uso doméstico; loncheras; utensilios de cocina; agarraderas de cocina; bolsas isotérmicas; huchas de cerdito; cajas de jabón; peines; cepillos de dientes; utensilios cosméticos; neceseres de tocador equipados; botellas de vacío; bote de basura; moldes para cubitos de hielo; hilo dental para uso dental; pinzas para la ropa; esponjas abrasivas para exfoliar la piel; difusores de aceites aromáticos, que no sean de láminas, eléctricos y no eléctricos, de la clase 21.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

30 O. 14 N. y 1 D. 2025

Número de Solicitud: 2024-4374
Fecha de presentación: 2024-07-02
Fecha de emisión: 6 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: MINISO HONG KONG LIMITED
Domicilio: ROOM 32, 11/F, LEE KA INDUSTRIAL, BUILDING, 8 NG FONG STREET,
SAN PO KONG, KL, HONG KONG, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MINISO

G.-

MINISO

H.- Reservas/Limitaciones: Se considera tipo de signo denominativa.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Polvo de perlas para uso médico; pasta de dientes medicada; preparaciones farmacéuticas para el cuidado de la piel; jabón antibacterial; lavados de manos antibacterianos; sustancias dietéticas para uso médico; desodorantes para prendas de vestir y textiles; incienso repelente de insectos; toallas sanitarias; toallitas impregnadas con desinfectantes para fines higiénicos; bastoncillos de algodón para uso médico; medicamentos para uso humano; desinfectantes; depurativos; medicamentos para uso veterinario; pesticidas; productos desodorizantes del aire/ preparaciones desodorantes del aire; laca dental; pañales para mascotas; preparaciones para la limpieza de lentes de contacto; tintura de yodo, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

30 O. 14 N. y 1 D. 2025

Número de Solicitud: 2024-4356
Fecha de presentación: 2024-07-02
Fecha de emisión: 11 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: MINISO HONG KONG LIMITED
Domicilio: ROOM 32, 11/F, LEE KA INDUSTRIAL, BUILDING, 8 NG FONG STREET, SAN PO KONG, KL, HONG KONG, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJÍA
E.- CLASE INTERNACIONAL (28)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
MINISO
G.-

MINISO

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos (máquinas) de musculación; juguetes; aparatos para juegos; pelotas para juegos; adornos para árboles de navidad, excepto luces, velas y artículos de confitería; masilla de juguete; juguetes de peluche; carros de juguete; juguetes inteligentes; rompecabezas; bloques de construcción [juguetes]; muñecas; juegos de cartas; guantes para juegos; naipes; caballo balancín; juegos de mesa; discos voladores [juguetes]; dardos; pompas de jabón [juguetes], de la clase 28.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA
Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 N. y 1 D. 2025

Número de Solicitud: 2024-4359
Fecha de presentación: 2024-07-02
Fecha de emisión: 11 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: MINISO HONG KONG LIMITED
Domicilio: ROOM 32, 11/F, LEE KA INDUSTRIAL BUILDING, 8 NG FONG STREET, SAN PO KONG, KL, HONG KONG, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJÍA
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
MINISO
G.-

MINISO

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos alimenticios a base de pescado; frutas enlatadas; bocadillos a base de frutas; frutas en conserva; frutas cristalizadas; pasta de tomate; leche; sucedáneos de la leche; vegetales procesados; jaleas para alimentos, que no sean productos de confitería; nueces preparadas; laver tostada; carne seca; hongos negros comestibles secos; bebidas lácteas, donde predomina la leche; yogur; carne enlatada [enlatada (Am.)]; patatas fritas; mermeladas; chips de frutas, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA
Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 N. y 1 D. 2025

Número de Solicitud: 2024-4360
Fecha de presentación: 2024-07-02
Fecha de emisión: 11 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: MINISO HONG KONG LIMITED
Domicilio: ROOM 32, 11/F, LEE KA INDUSTRIAL, BUILDING, 8 NG FONG STREET, SAN PO KONG, KL, HONG KONG, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJÍA
E.- CLASE INTERNACIONAL (27)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
MINISO
G.-

MINISO

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Colchonetas de gimnasio; esteras; papel tapiz; tapetes; alfombras antideslizantes; esteras de yoga; tatamis [esteras japonesas de paja de arroz]; alfombras para automóviles; alfombras; tapices murales no textiles; papel tapiz de materias textiles; baldosas de linóleo [revestimientos de pisos]; revestimientos de paredes de materias textiles; alfombras de oración; revestimientos de suelo; césped artificial; tapetes para puertas; alfombras resistentes al fuego para chimeneas y barbacoas; bajo alfombras; esteras de caña, de la clase 27.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA
Registrador Legal

30 O. 14 N. y 1 D. 2025

Número de Solicitud: 2024-4361
Fecha de presentación: 2024-07-02
Fecha de emisión: 11 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: MINISO HONG KONG LIMITED
Domicilio: ROOM 32, 11/F, LEE KA INDUSTRIAL BUILDING, 8 NG FONG STREET, SAN PO KONG, KL, HONG KONG, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJÍA
E.- CLASE INTERNACIONAL (26)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
MINISO
G.-

MINISO

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Cintas para el cabello; cordones de zapatos; artículos de fantasía [bordados]; pinzas para el cabello; pasadores para el cabello; pasamanería para prendas de vestir; broches [accesorios de vestir]; rizador de pelo, eléctricos y no eléctricos, que no sean instrumentos de mano; horquillas para rizar el cabello; cierres para el cuerpo del vestido; cabello falso; agujas; kits de costura; flores artificiales; plantas artificiales, que no sean árboles de navidad; alfileres, que no sean artículos de joyería; insignias para vestir, que no sean de metales preciosos; dijes que no sean artículos de joyería y llaveros; redecillas para el cabello; trenzados de cabello, de la clase 26.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA
Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 N. y 1 D. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 1 DE DICIEMBRE DEL 2025 No. 37,007 La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-1480
Fecha de presentación: 2024-03-01
Fecha de emisión: 5 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Suzhou Dake Investment Consultation Co. Ltd.
Domicilio: Room 618, Building Number 1, Lucky City Commercial Center, Suzhou Industrial Park, Suzhou City, Jiangsu Province, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (6)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LAKIAUTO

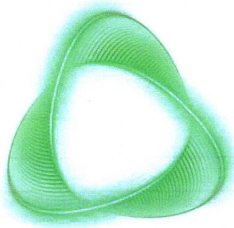
G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Placas de unión como herrajes metálicos; hierro fundido., en bruto o semiforjado; cubiertas de metal; abrazaderas metálicas para cables; clips metálicos para cables y tuberías; pequeños artículos de ferretería metálicos; bandejas de metal; contenedores metálicos para almacenamiento y transporte; tanques metálicos para almacenamiento; recipientes metálicos para drenaje de aceite; recipientes metálicos para combustible líquido; cajas de metales comunes; baúles de herramientas de metal, vacías; cajas de herramientas de metal, vacías, de la clase 6.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA
Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 N. y 1 D. 2025

Número de Solicitud: 2024-6789
Fecha de presentación: 2024-10-17
Fecha de emisión: 6 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: INTERVET INTERNATIONAL B.V.
Domicilio: Wim de Körverstraat 35, 5831 AN Boxmeer, Netherlands.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (31)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Alimentos no medicinales para animales para acuicultura, de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 N. y 1 D. 2025

Número de Solicitud: 2024-1486
Fecha de presentación: 2024-03-01
Fecha de emisión: 5 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Suzhou Dake Investment Consultation Co. Ltd.
Domicilio: Room 618, Building Number 1, Lucky City Commercial Center, Suzhou Industrial Park, Suzhou City, Jiangsu Province, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (20)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LAKIAUTO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Muebles; taburetes; cofres de herramientas [muebles]; carretillas como muebles; recipientes no metálicos para combustibles líquidos; bandejas no metálicas; cajas de herramientas, no metálicas, vacías; cajas de herramientas, que no sean metálicas, vacías; recipientes de drenaje de aceite que no sean metálicos; abrazaderas, no metálicas, para cables y tuberías; bancos de trabajo como muebles; abrazaderas para cables no metálicas; herrajes para muebles que no sean metálicos; tuercas que no sean de metal; escaleras de madera o de materias plásticas; bancos de trabajo; peldaños [escaleras] que no sean metálicos; bancos de carpintero; taburetes que no sean de metal; rampas de plástico para uso con vehículos, de la clase 20.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA
Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 N. y 1 D. 2025

Número de Solicitud: 2024-6788
Fecha de presentación: 2024-10-17
Fecha de emisión: 6 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: INTERVET INTERNATIONAL B.V.
Domicilio: Wim de Körverstraat 35, 5831 AN Boxmeer, Netherlands.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Suplementos nutricionales para uso en acuicultura; medicamentos veterinarios para acuicultura; desinfectantes para acuicultura; preparaciones para eliminar animales dañinos para la acuicultura; preparaciones medicinales y farmacéuticas para acuicultura, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

30 O. 14 N. y 1 D. 2025

Número de Solicitud: 2024-5937
Fecha de presentación: 2024-09-06
Fecha de emisión: 1 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
Solicitante: Inversiones CAOLI
Domicilio: La Ceiba, Honduras, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
David Fernando Zamora Reyes
E.- CLASE INTERNACIONAL (33)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SEMÉGAMU
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas alcohólicas elaboradas a base de frutas; vinos de frutas; vinos aromatizados, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

14 N., 1 y 16 D. 2025.

Número de Solicitud: 2025-2670
Fecha de presentación: 2025-04-24
Fecha de emisión: 31 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: MSN Laboratories Private Limited
Domicilio: Hyderabad, Telangana, India, India.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Gabriel Omar Sosa
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EMLIF

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico de uso humano para el control de la diabetes tipo 2, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

14 N., 1 y 16 D. 2025.

Número de Solicitud: 2025-2679
Fecha de presentación: 2025-04-24
Fecha de emisión: 31 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: MSN Laboratories Private Limited
Domicilio: Hyderabad, Telangana, India, India.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Gabriel Omar Sosa
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ATLIPOS EZ

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico de uso humano para reducir el colesterol alto, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

14 N., 1 y 16 D. 2025.

Número de Solicitud: 2025-2668
Fecha de presentación: 2025-04-24
Fecha de emisión: 30 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: MSN Laboratories Private Limited
Domicilio: Hyderabad, Telangana, India, India.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Gabriel Omar Sosa
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TAPAL

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Analgésico opioide de uso humano, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

14 N., 1 y 16 D. 2025.

Número de Solicitud: 2025-364
Fecha de Presentación: 2025-01-21
Fecha de emisión: 1 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Laboratorios Farsimán S.A.
Domicilio: Carretera a Puerto Cortés, 1KM adelante de peaje, antes de la Vuelta del Cura, Choloma, Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GLUCOTONIC

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto a proteger bebidas energéticas, las bebidas isotónicas, las bebidas enriquecidas con proteínas para deportistas, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 N. y 1 D. 2025

Número de Solicitud: 2024-2384
Fecha de Presentación: 2024-04-15
Fecha de emisión: 26 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Laboratorios Farsimán S.A.
Domicilio: Carretera a Puerto Cortés, 1KM adelante de peaje, antes de la Vuelta del Cura, Choloma, Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GLUCOTONIC

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico, tónico vitamínico, mineral y nutricional, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 N. y 1 D. 2025

Número de Solicitud: 2024-4610
Fecha de Presentación: 2024-07-16
Fecha de emisión: 26 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SUPER FARMACIA SIMÁN S.A.
Domicilio: Barrio El Benque, quinta (5) calle, sexta (6) y séptima (7) avenida, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SIMÁN DERMA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca "SIMÁN DERMA", en su conjunto, sin dar exclusividad sobre el término DERMA.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos dermatológicos/ productos farmacéuticos dermatológicos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 N. y 1 D. 2025

Número de Solicitud: 2024-6918
Fecha de Presentación: 2024-10-23
Fecha de emisión: 14 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: BEIERSDORF AG
Domicilio: Beiersdorfstrasse 1 - 9, Hamburg 22529, Alemania.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EPI-AGING

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación EPI-AGING, no se da protección a los términos EPI y AGING de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Jabones que no sean medicinales, aceites esenciales, preparaciones que no sean medicinales para el cuidado del cuerpo y de la belleza; preparaciones que no sean medicinales para el cuidado de la piel y productos para el cuidado de la cara en forma de cremas, geles y lociones; desodorantes y antitranspirantes para uso personal; preparaciones para afeitar y para después del afeitado que no sean medicinales; preparaciones que no sean medicinales para el cuidado, la limpieza y el embellecimiento del cuerpo y del cabello; gel para baño y ducha, lociones y sales, no con fines médicos; protección solar y productos para después del bronceado que no sean medicinales, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 N. y 1 D. 2025

Número de Solicitud: 2024-8402
Fecha de Presentación: 2024-12-23
Fecha de emisión: 3 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: YARA GUATEMALA, S.A.
Domicilio: Calzada Roosevelt 33-86, zona 7, edificio Ilumina, Nivel 11, Oficina 1102 PC 01010, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (1)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

AVANSERE

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Fertilizantes y abonos para aplicación al suelo y sistemas de fertirriego, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 N. y 1 D. 2025

Número de Solicitud: 2024-6919
Fecha de Presentación: 2024-10-23
Fecha de emisión: 14 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: BEIERSDORF AG
Domicilio: Beiersdorfstrasse 1 - 9, Hamburg 22529, Alemania.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EPI-AGING

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación EPI-AGING, no se da protección a los términos EPI y AGING de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Desinfectantes; preparaciones medicinales para el cuidado corporal y de belleza, especialmente preparaciones para el cuidado de la piel extremadamente seca y de la mala piel en forma de cremas, geles y lociones; productos dermatológicos para el cuidado de eczemas, psoriasis y enfermedades de la piel; preparaciones medicinales para el cuidado, limpieza y embellecimiento del cuerpo y del cabello, a saber, gel para baño y ducha, lociones y sales medicinales; preparaciones medicinales con filtro solar; preparaciones medicinales para la prevención del envejecimiento de la piel, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 N. y 1 D. 2025

Número de Solicitud: 2025-7
Fecha de Presentación: 2024-12-30
Fecha de emisión: 18 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: BEIERSDORF AG
Domicilio: Beiersdorfstrasse 1 - 9, Hamburg 22529, Alemania.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DERM.TRIO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación únicamente en su forma conjunta, sin dar exclusividad sobre los términos por separado.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Cosméticos que no sean medicinales, preparados cosméticos para la limpieza de la piel; preparados cosméticos para el cuidado de la piel, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 N. y 1 D. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 1 DE DICIEMBRE DEL 2025 No. 37,007

La Gaceta

Número de Solicitud: 2025-2236
Fecha de Presentación: 2025-04-04
Fecha de emisión: 15 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: ROLEX SA
Domicilio: Rue François-Dussaud 3-5-7, Geneva, Suiza
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 152232024 de fecha 01/11/2024 de Suiza.
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

REACH FOR THE CROWN

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad sobre los términos de manera individual.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Presentación de productos de relojería, joyería y relojes inteligentes en cualquier medio de comunicación para su venta al por menor; publicidad en línea; prestación de información y asesoramiento comercial a los consumidores sobre la elección de bienes y servicios; servicios de venta al por menor de productos de relojería, joyería y relojes inteligentes, a través de redes informáticas mundiales, catálogo, correo y cualquier otro medio electrónico, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 N. y 1 D. 2025

Número de Solicitud: 2023-8116
Fecha de Presentación: 2023-12-20
Fecha de emisión: 25 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Volvo Truck Corporation
Domicilio: SE-405 08 Göteborg, Suecia
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 98069113 de fecha 03/07/2023 de Estados Unidos de América.
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FULLBACK

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Camiones, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 N. y 1 D. 2025

Número de Solicitud: 2025-508
Fecha de Presentación: 2025-01-24
Fecha de emisión: 24 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: The H.D. LEE Company, Inc.
Domicilio: 3411 Silverside Road, Wilmington, Delaware, 19810, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (25)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LEE 101

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso sobre la numerología.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Pantalones vaqueros, camisas, chaquetas, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 N. y 1 D. 2025

Número de Solicitud: 2025-509
Fecha de Presentación: 2025-01-24
Fecha de emisión: 24 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: The H.D. LEE Company, Inc.
Domicilio: 3411 Silverside Road, Wilmington, Delaware, 19810, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (25)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

UNION-ALLS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso sobre las palabras de manera individual.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Monos [prendas de vestir], de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 N. y 1 D. 2025

Número de Solicitud: 2024-1971
Fecha de Presentación: 2024-03-21
Fecha de emisión: 26 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Bayer Aktiengesellschaft
Domicilio: Kaiser Wilhelm-Alle, 51373 Leverkusen, Alemania.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (38)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CORTENIC

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Facilitación de acceso a bases de datos médicas; transmisión y recepción [transmisión] de información de bases de datos médicas a través de un red de telecomunicaciones; servicios de telecomunicaciones para proporcionar acceso a bases de datos; provisión de acceso a bases de datos en redes de computadora, facilitación de acceso a bases de datos informáticas en línea; transmisión de información de bases de datos a través de redes de telecomunicaciones; transmisión electrónica de mensajes, datos y documentos; todos los servicios antes mencionados proporcionado o relacionado con el campo médico, de la clase 38.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 N. y 1 D. 2025

Número de Solicitud: 2025-345
Fecha de Presentación: 2025-01-17
Fecha de emisión: 11 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: YETI Coolers, LLC
Domicilio: 7601 Southwest Parkway, Austin, TX 78735, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 98678243 de fecha 01/08/2024 de Estados Unidos de América.
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (18)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

RANCHERO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Mochilas; bolsos de viaje; bolsos de lona; equipaje; bolsos de fin de semana; bolsos de senderismo; mochilas de día; mochilas de viaje; equipaje blando; bolsos de deporte; bolsos de caza; bolsos de carga; bolsos de transporte multiuso; bolsos de mano; bolsos para ordenador; bolsos adaptados para computadoras portátiles; bolsos de mensajero; arneses adaptados para bolsos; arneses adaptados para mochilas; correas de arnés; accesorios para mochilas de senderismo; principalmente, arneses, de la clase 18.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 N. y 1 D. 2025

Número de Solicitud: 2025-1122
Fecha de Presentación: 2025-02-21
Fecha de emisión: 25 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: SERVIER IP UK
Domicilio: Sefton House, Sefton Park, Bells Hill, Stoke Poges, Slough, Reino Unido, SL2 4JS, Reino Unido.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ASPARLAS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y trastornos oncológicos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 N. y 1 D. 2025

Número de Solicitud: 2025-844
Fecha de Presentación: 2025-02-13
Fecha de emisión: 18 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Corteva Agriscience LLC
Domicilio: 9330 Zionsville Road, Indianápolis, Indiana 46268, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

UPTILEM

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Insecticidas para uso agrícola, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 N. y 1 D. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 1 DE DICIEMBRE DEL 2025 No. 37,007 La Gaceta

Número de Solicitud: 2025-415
Fecha de Presentación: 2025-01-22
Fecha de emisión: 12 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
Solicitante: YETI Coolers, LLC.
Domicilio: 7601 Southwest Parkway, Austin, TX 78735, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 98730453 de fecha 03/09/2024 de Estados Unidos de América.
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

YETI

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Bolsas para computadora; bolsas adaptadas para computadoras portátiles, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 N. y 1 D. 2025

Número de Solicitud: 2025-414
Fecha de Presentación: 2025-01-22
Fecha de emisión: 12 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: YETI Coolers, LLC.
Domicilio: 7601 Southwest Parkway, Austin, TX 78735, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 98702974 de fecha 16/08/2024 de Estados Unidos de América.
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (8)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

YETI

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Herramientas manuales para triturar latas de aluminio, de la clase 8.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 N. y 1 D. 2025

Número de Solicitud: 2025-1533
Fecha de Presentación: 2025-03-07
Fecha de emisión: 3 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: PRYSMIAN S.P.A.
Domicilio: Via Chiese, 6, 20126 Milano (MI), Italia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (17)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

i10

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Cintas aislantes, de la clase 17.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 N. y 1 D. 2025

Número de Solicitud: 2025-507
Fecha de Presentación: 2025-01-24
Fecha de emisión: 24 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: The H.D. LEE Company, Inc.
Domicilio: 3411 Silverside Road, Wilmington, Delaware, 19810, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (25)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

STORM RIDER

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso sobre los términos de manera individual.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Chaquetas, camisas, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 N. y 1 D. 2025

Número de Solicitud: 2025-412
Fecha de Presentación: 2025-01-22
Fecha de emisión: 12 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: YETI Coolers, LLC.
Domicilio: 7601 Southwest Parkway, Austin, TX 78735, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 98703000 de fecha 16/08/2024 de Estados Unidos de América.
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (18)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CAYO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Bolsos; mochilas; bolsos de viaje; bolsos de lona; equipaje; bolsos de fin de semana; bolsos de senderismo; mochilas de día; mochilas; equipaje ligero; bolsos de deporte; bolsos de caza; bolsos de carga; bolsos de transporte multiuso; bolsos de mano; bolsos de mensajero; arneses adaptados para bolsos; arneses adaptados para mochilas; correas de arnés; accesorios para bolsos de senderismo, principalmente, arneses, de la clase 18.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 N. y 1 D. 2025

Número de Solicitud: 2023-8223
Fecha de Presentación: 2023-12-29
Fecha de emisión: 10 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: MIXSCIENCE
Domicilio: 2 avenue de Ker Lann, 35170 BRUZ, Francia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (31)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MIXSCIENCE

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Alimentos para animales; productos alimenticios para animales; alimentos y bebidas para mascotas y animales de producción; proteínas para alimentación animal; sustancias fortificantes de alimentos para animales; productos agrícolas y materias primas para consumo animal; semillas para consumo animal; forraje; alimento para ganado; productos para el engorde de animales; piensos compuestos (piensos completos y complementarios); piensos mixtos, incluidas premézzas, de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 N. y 1 D. 2025

Número de Solicitud: 2023-7761
Fecha de Presentación: 2023-12-07
Fecha de emisión: 16 de septiembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: FERTILIZANTES DEL NORTE, S.A. DE C.V.
Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DISAGRO KAPNER

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominacion "DISAGRO KAPNER" en su conjunto, sin dar exclusividad a los términos por separado.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparación para destruir malas hierbas, animales dañinos, fungicida, insecticida, herbicida, acaricidas, pesticidas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA
Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 N. y 1 D. 2025

Número de Solicitud: 2025-417
Fecha de Presentación: 2025-01-22
Fecha de emisión: 12 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: YETI Coolers, LLC.
Domicilio: 7601 Southwest Parkway, Austin, TX 78735, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 98702962 de fecha 16/08/2024 de Estados Unidos de América.
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (18)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

YETI

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Correas para mascotas; correas para animales; collares para mascotas; collares para animales, etiquetas para mascotas especialmente adaptadas para sujetarlas a correas o collares para mascotas, de la clase 18.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 N. y 1 D. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 1 DE DICIEMBRE DEL 2025 No. 37,007

La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-8252
Fecha de presentación: 2024-12-17
Fecha de emisión: 20 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: DERMOFARM, S.A.U.

Domicilio: Leonardo Da Vinci, 16-22 - Parc Can Sant Joan, 08191 RUBI, España.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****VIDERAGE****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico para el tratamiento del envejecimiento de la zona íntima; producto farmacéutico reparador de la salud íntima para contrarrestar los efectos del envejecimiento en la zona íntima; gel-crema medicinal para uso como coadyuvante en el tratamiento posquirúrgico de rejuvenecimiento genital; producto farmacéutico para el fortalecimiento de la zona íntima diseñado para mejorar el tono y la elasticidad de la zona vulvoperineal femenina; gelcrema medicado para uso en la zona perivulvar; cremas medicadas anti envejecimiento; cremas medicadas para suavizar la piel especialmente para la zona vulvoperineal; medicamentos para el tratamiento del acné, a saber, cremas para el acné y limpiadores del acné; toallas sanitarias; envolturas sanitarias [pañales]; compresas sanitarias; suplementos alimenticios antioxidantes; suplementos nutricionales que contienen magnesio; suplementos alimenticios medicinales a base de colágeno; suplementos dietéticos de ácido fólico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 N. y 1 D. 2025

Número de Solicitud: 2024-6784
Fecha de presentación: 2024-10-17
Fecha de emisión: 3 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: TIQAL S.A.S.
Domicilio: Cra 101 #14-122, Santiago de Cali, Colombia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (42)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
DARUMA
G.-

Daruma

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Software como servicio [SaaS]; alojamiento de software como servicio [SaaS]; servicios de desarrollo de software; servicios de diseño de software; servicios de mantenimiento de software, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 N. y 1 D. 2025

Número de Solicitud: 2025-149
Fecha de presentación: 2025-01-09
Fecha de emisión: 9 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Société des Produits Nestlé S.A

Domicilio: 1800 Vevey, Suiza.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

OSCAR ORLANDO CRUZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (28)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: No se otorga protección de la letra G presentada en el diseño.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Juegos y artículos de juego; juguetes para bebés; mantas de actividades para bebés; sonajeros [juguetes]; juegos para bebés con anillos para calmar o facilitar la dentición; juguetes rellenos, de la clase 28.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 N. y 1 D. 2025

Número de Solicitud: 2024-4375
Fecha de presentación: 2024-07-02
Fecha de emisión: 6 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: MINISO HONG KONG LIMITED

Domicilio: ROOM 32, 11/F, LEE KA INDUSTRIAL BUILDING, 8 NG FONG STREET, SAN PO KONG, KL, HONG KONG, China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (4)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

MINISO

G.-

MINISO

H.- Reservas/Limitaciones: Se considera tipo de signo denominativa.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Velas perfumadas; aceites para pinturas; aceite lubricante; grasa para cuero; alcohol [combustible]; cera [materia prima]; cera de abejas; cera de abejas para su uso en la fabricación de cosméticos; velas; velas para árboles de navidad; oleína; lanolina para su uso en la fabricación de cosméticos; lubricantes; encendedores; cera para iluminación; mechas para lámparas; mechas para velas; preparaciones para quitar el polvo, de la clase 4.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 N. y 1 D. 2025

Número de Solicitud: 2024-4712
Fecha de presentación: 2024-07-18
Fecha de emisión: 8 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ZHEJIANG GEELY HOLDING GROUP CO., LTD.
Domicilio: 1760 Jiangling Road, Binjiang District, Hangzhou, Zhejiang, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

COOLRAY

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Espejos retrovisores; parabrisas; automóviles eléctricos enchufables; coches sin conductor [coches autónomos]; vehículos impulsados por hidrógeno; coches; parachoques para automóviles; pastillas de freno para automóviles; chasis de automóviles; tapa del motor del carro; volantes para automóviles; carrocerías de automóviles; rueda de automóvil; auto híbrido; coche eléctrico de pila de combustible; elevadores de maletero [partes de vehículos terrestres]; vehículos eléctricos; coches autónomos; equipos antirobo para vehículos; tapicería para vehículos; fundas de asientos para vehículos; cinturones de seguridad para asientos de vehículos; frenos para vehículos; bocinas para vehículos; reposacabezas de automóviles; bandas de rodadura para vehículos [tipo tractor]; asientos de vehículos; palancas de mando para vehículos; tapones para depósitos de combustible de vehículos; ventanas para vehículos; portaequipajes para vehículos; neumáticos para ruedas de vehículos; puertas para vehículos; portabebidas para vehículos; parachoques de vehículos; vehículos de locomoción terrestre, aérea, acuática o ferroviaria; cajas de cambios para vehículos terrestres; mecanismos de propulsión para vehículos terrestres; mecanismos de transmisión para vehículos terrestres; soportes de motor para vehículos terrestres; motores eléctricos para vehículos terrestres; bielas para vehículos terrestres, excepto partes de motores; motores para vehículos terrestres; arquitectura del automóvil; automóviles eléctricos; fundas para vehículos [con forma], de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 N. y 1 D. 2025

Número de Solicitud: 2024-1377
Fecha de presentación: 2024-02-27
Fecha de emisión: 3 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Rich Products Corporation
Domicilio: One Robert Rich Way, Buffalo, New York 14213, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 98416961 de fecha 22/02/2024 de Estados Unidos de América
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
STEPHANIE CRUZ ARDERSON
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HANAN'S

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Glaseados; glaseados listos para batir; glaseados no lácteos; mezclas de postres veganos y no lácteos para helados suaves, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 N. y 1 D. 2025

Número de Solicitud: 2025-435
Fecha de presentación: 2025-01-23
Fecha de emisión: 11 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ZHEJIANG GEELY HOLDING GROUP CO., LTD.
Domicilio: 1760 Jiangling Road, Binjiang District, Hangzhou, Zhejiang, República Popular China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
EX2
G.-

EX2

H.- Reservas/Limitaciones: Se considera tipo de signo denominativa.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Vehículos eléctricos; vehículos de locomoción terrestre, aérea, acuática o ferroviaria; cajas de engranajes para vehículos terrestres; mecanismos de propulsión para vehículos terrestres; coches eléctricos; automóviles; chasis de automóviles; tablas autoequilibradas; neumáticos para ruedas de vehículos; frenos para vehículos, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 N. y 1 D. 2025

Número de Solicitud: 2025-436
Fecha de presentación: 2025-01-23
Fecha de emisión: 11 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ZHEJIANG GEELY HOLDING GROUP CO., LTD.
Domicilio: 1760 Jiangling Road, Binjiang District, Hangzhou, Zhejiang, República Popular China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
EX3
G.-

EX3

H.- Reservas/Limitaciones: Se considera tipo de signo denominativa.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Vehículos eléctricos; vehículos de locomoción terrestre, aérea, acuática o ferroviaria; cajas de engranajes para vehículos terrestres; mecanismos de propulsión para vehículos terrestres; coches eléctricos; automóviles; chasis de automóviles; tablas autoequilibradas; neumáticos para ruedas de vehículos; frenos para vehículos, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 N. y 1 D. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 1 DE DICIEMBRE DEL 2025 No. 37,007

La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-6913
Fecha de presentación: 2024-10-23
Fecha de emisión: 23 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ACQUA MINERALE SAN BENEDETTO S.P.A.
Domicilio: VIALE KENNEDY, 65 SCORZE' - VENEZIA, Italia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
CINTHYA YADIRA ORTIZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (32)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SAN BENEDETTO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Agua embotellada; bebidas de jugo de fruta sin alcohol; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; preparaciones para hacer bebidas; agua mineral [bebidas]; agua mineral gaseosa; agua saborizada; agua enriquecida con vitaminas [bebidas]; jugos de frutas; jugos de frutas con gas; jugos de verduras [bebidas]; bebidas energéticas; bebidas de frutas; bebidas de cola; bebidas sin gas, sin alcohol y saborizadas; bebidas deportivas; refrescos sin gas; jarabes y otras preparaciones para hacer bebidas; jarabe de malta para bebidas; jarabes para hacer bebidas, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 N. y 1 D. 2025

Número de Solicitud: 2024-6912
Fecha de presentación: 2024-10-23
Fecha de emisión: 23 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ACQUA MINERALE SAN BENEDETTO S.P.A.
Domicilio: VIALE KENNEDY, 65 SCORZE' - VENEZIA, Italia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
CINTHYA YADIRA ORTIZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SAN BENEDETTO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca "SAN BENEDETTO" en su conjunto, sin dar exclusividad a los términos por separado
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Té; té helado; bebidas a base de té; extractos de té; mezclas de té; té aromatizado; tés de frutas; bebidas a base de té con sabor a frutas, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 N. y 1 D. 2025

Número de Solicitud: 2024-6914
Fecha de presentación: 2024-10-23
Fecha de emisión: 23 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ACQUA MINERALE SAN BENEDETTO S.P.A.
Domicilio: VIALE KENNEDY, 65 SCORZE' - VENEZIA, Italia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
CINTHYA YADIRA ORTIZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SAN BENEDETTO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca "SAN BENEDETTO" en su conjunto, sin dar exclusividad sobre los términos por separado.
I.- Reivindicaciones: Se reivindican los tonos de color blanco, azul claro y azul, tal como se presentan en la etiqueta.
J.- Para Distinguir y Proteger: Té; té helado; bebidas a base de té; extractos de té; mezclas de té; té aromatizado; tés de frutas; bebidas a base de té con sabor a frutas, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 N. y 1 D. 2025

Número de Solicitud: 2024-6915
Fecha de presentación: 2024-10-23
Fecha de emisión: 23 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ACQUA MINERALE SAN BENEDETTO S.P.A.
Domicilio: VIALE KENNEDY, 65 SCORZE' - VENEZIA, Italia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
CINTHYA YADIRA ORTIZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (32)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SAN BENEDETTO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca "SAN BENEDETTO" en su conjunto, sin dar exclusividad a las palabras por separado.
I.- Reivindicaciones: Se reivindican los tonos de color blanco, azul claro, azul tal y como se muestran en la etiqueta.
J.- Para Distinguir y Proteger: Agua embotellada; bebidas de jugo de fruta sin alcohol; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; preparaciones para hacer bebidas; agua mineral [bebidas]; agua mineral gaseosa; agua saborizada; agua enriquecida con vitaminas [bebidas]; jugos de frutas; jugos de frutas con gas; jugos de verduras [bebidas]; bebidas energéticas; bebidas de frutas; bebida de cola; bebidas sin gas, sin alcohol y saborizadas; bebidas deportivas; refrescos sin gas; jarabes y otras preparaciones para hacer bebidas; jarabe de malta para bebidas; jarabes para hacer bebidas, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 N. y 1 D. 2025

Número de Solicitud: 2024-1483
Fecha de presentación: 2024-03-01
Fecha de emisión: 5 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Suzhou Dake Investment Consultation Co., Ltd.
Domicilio: Room 618, Building Number 1, Lucky City, Commercial Center, Suzhou Industrial Park, Suzhou City, Jiangsu Province, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LAKIAUTO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Reglas de medición; micrómetros; calibradores deslizantes; escáneres para realizar diagnósticos de automóviles; medidores de refrigerante; aparatos topográficos; instrumentos topográficos; instrumentos de medición; aparatos de medición de precisión; termómetros infrarrojos que no sean para uso médico; máquinas alineadoras de ruedas de vehículos; medidores de alineación de ruedas; probadores de voltaje; multímetros digitales; espejos de inspección; conectores de cables con uniones roscadas; guantes de protección contra accidentes; prendas de protección contra accidentes, irradiaciones e incendios; máscara de gas; dispositivos de protección para uso personal contra accidentes; baterías eléctricas para vehículos; baterías eléctricas; cargadores de energía portátiles en forma de baterías recargables; máquinas equilibradoras de ruedas, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA
Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 N. y 1 D. 2025

Número de Solicitud: 2024-5104
Fecha de presentación: 2024-08-02
Fecha de emisión: 22 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: INDUSTRIAL COMERCIAL SAN MARTIN, S.A.
Domicilio: Carretera Panamericana, Kilómetro 65 1/2, Nandaime, Granada, Nicaragua.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
CARNES SAN MARTIN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación “CARNES SAN MARTIN” en su conjunto, sin dar exclusividad de uso al término “CARNES”.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Carnes y extractos de carne, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 N. y 1 D. 2025

Número de Solicitud: 2024-1482
Fecha de presentación: 2024-03-01
Fecha de emisión: 5 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Suzhou Dake Investment Consultation Co., Ltd.
Domicilio: Room 618, Building Number 1, Lucky City, Commercial Center, Suzhou Industrial Park, Suzhou City, Jiangsu Province, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (8)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LAKIAUTO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Palas como herramientas manuales; hojas de sierra, partes de herramientas manuales; limas como herramientas manuales; barras de demolición para trabajar la madera como herramientas manuales; llaves inglesas; alicates; herramientas manuales accionadas manualmente; puntas de destornillador para destornilladores manuales; tornillos de banco que sean instrumentos accionados manualmente; pistolas para calafatear accionadas manualmente; lijadoras de inglete como herramientas manuales; planchas para vidriar; tijeras de hojalatero, de la clase 8.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA
Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 N. y 1 D. 2025

Número de Solicitud: 2024-5105
Fecha de presentación: 2024-08-02
Fecha de emisión: 22 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**
A.- TITULAR
Solicitante: INDUSTRIAL COMERCIAL SAN MARTIN, S.A.
Domicilio: Carretera Panamericana, Kilómetro 65 1/2, Nandaime, Granada, Nicaragua.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SABOR QUE UNE, CALIDAD QUE DESTACA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Señal de propaganda vinculada con la solicitud 2024-5104 “Marca de fábrica” denominada “CARNES SAN MARTIN”, en clase 29.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Carnes y extracto de carne, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 N. y 1 D. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 1 DE DICIEMBRE DEL 2025 No. 37,007

La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-8031
Fecha de presentación: 2024-12-06
Fecha de emisión: 16 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Ningbo AUX Smart Technology Co., Ltd.
Domicilio: No. 17 & 22 Fenglin Road, Cicheng Town, Jiangbei District, Ningbo City, Zhejiang Province, China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

AUXPOW

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos intercomunicadores; aparatos de medición; calibres; medidores de gasolina; transformadores [electricidad]; cuadros de distribución [electricidad]; consolas de distribución [electricidad]; cajas de distribución [electricidad]; convertidores eléctricos; interruptores eléctricos; disyuntores; inversores [electricidad]; fusibles; transformadores elevadores; alarmas contra incendios, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 N. y 1 D. 2025

Número de Solicitud: 2025-38
Fecha de presentación: 2025-01-03
Fecha de emisión: 20 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: TRU Kids Inc.
Domicilio: 5 Wood Hollow Road, Parsippany, NJ 07054, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege el diseño tal cual se presenta en la etiqueta adjunta, sin dar exclusividad de uso de la jirafa.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de venta al por menor y venta al por menor en línea de ropa para niños, juguetes, juegos y artículos de juego, equipos deportivos, productos electrónicos, artículos para la instrucción, educación y entretenimiento de niños e infantes, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 N. y 1 D. 2025

Número de Solicitud: 2025-37
Fecha de presentación: 2025-01-03
Fecha de emisión: 20 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: TRU Kids Inc.

Domicilio: 5 Wood Hollow Road, Parsippany, NJ 07054, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

BABIES R US

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "BABIES R US" en su conjunto, sin dar protección a los términos por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de venta al por menor y venta al por menor en línea de ropa para niños, juguetes, juegos y artículos de juego, equipos deportivos, productos electrónicos, artículos para la instrucción, educación y entretenimiento de niños e infantes, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 N. y 1 D. 2025

Número de Solicitud: 2025-36
Fecha de presentación: 2025-01-03
Fecha de emisión: 20 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: TRU Kids Inc.

Domicilio: 5 Wood Hollow Road, Parsippany, NJ 07054, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

TOYS R US

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "TOYS R US" en su conjunto, sin dar protección a los términos por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de venta al por menor y venta al por menor en línea de ropa para niños, juguetes, juegos y artículos de juego, equipos deportivos, productos electrónicos, artículos para la instrucción, educación y entretenimiento de niños e infantes, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

30 O., 14 N. y 1 D. 2025